

DIARIO DE

BARCELONA,

Del miércoles 9 de

diciembre de 1835.

*Santa Leocadia Virgen y Martir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Severo: de 10 á 12½ por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

Salé el Sol á las 7 horas y 24 minutos, y se pone á las 4 y 36.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 7 mañana.	10	3 32 p.	7 l. 2 N. cub.
id. 2 tarde.	12	32	8 2 O. N. O. nub.
id. 10 noche.	9	4 32	7 2 N. O. sereno.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1835.

No habiéndose podido verificar el 7 del corriente el consejo de guerra de Sres. oficiales generales, por ocupacion en otro servicio, del Excmo. Sr. Don Pedro Maria de Pastors que debia presidirlo, ha dispuesto S. E. se efectúe mañana á las nueve de ella en su casa habitacion.—Ayerve.

Servicio de la plaza para el 9 de diciembre de 1835.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Fortuny, retirado.—Plaza, Real Cuerpo de Artillería, Saboya, y batallones nacionales.—Rondas y contrarrondas, batallon de zapadores y bomberos nacionales.—Hospital y provisiones, el capitan graduado de teniente coronel D. Josef Casanovas, retirado.—Teatro 10.º Batallon de linea Nacional.—Reten en S. Francisco, un oficial y 30 hombres del 11.º batallon de linea nacional y escuadron de lanceros de idem.—Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Josef Trenchs.—Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero.—Plaza. D. Manuel Burgos.—Imaginaría. D. Juan Villanueva.—El sargento mayor interino, Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de magistrado que obtenia en la Real audiencia de Sevilla

D. Antonio Sierra y Arce, vengo en nombrar á D. Josef Maria Jaime, cesante de 1823. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspon-da. = Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 15 de octubre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Accediendo á la solicitud de D. Cristóbal Izquierdo, magistrado de la Real audiencia de Sevilla, y en atencion á su avanzada edad y achaques habituales que padece, vengo en concederle su jubilacion con los honores y sueldo que le corresponda por clasificacion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Por convenir al servicio público, y hallarse actualmente quebrantada la salud de D. Manuel de Paz, magistrado de la Real audiencia de Valladolid, vengo en separarle de esta plaza, quedando en clase de cesante con el sueldo que le corresponda como tal por clasificacion; y tengo á bien trasladar á ella á D. Pedro Ayuso, ministro de la audiencia de Zaragoza, con la antigüedad de su título de magistrado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la plaza de magistrado de la Real audiencia de Zaragoza que deja D. Pedro Ayuso, trasladado á otra de igual clase de la de Valladolid, vengo en nombrar á D. Francisco Josef Dosal, cesante de 1823 y ministro honorario de la Real audiencia de Granada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en jubilar con sus honores y sueldo que le corresponda por clasificacion á D. Joaquin Pedro Villamil, magistrado de la Real audiencia de la Coruña; y traslado á esta plaza á D. Mariano Herrero, ministro de la Real audiencia de Valladolid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á las recomendables circunstancias y graves padecimientos de D. Francisco de Paula Soria, Diputado que fue á Córtes en la legislatura de 1822 y 1823, vengo en nombrarlo ministro de la Real audiencia de Granada, en lugar de D. Francisco Galvez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1835. = D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á la avanzada edad y buenos servicios del fiscal de la Real audiencia de Mallorca D. Manuel Echevarria, vengo en jubilarle con sus honores y sueldo que le corresponda por clasificacion, y nombro para aquella fiscalia á D. Laureano Rojo de Norzagaray, juez de primera instancia de Andujar. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á los méritos, servicios y circunstancias de D. Juan Garcia

Becerra, electo juez de primera instancia de Madrid, vengo en concederle honores de magistrado de su Real audiencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 9 de noviembre de 1335. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la Segunda ISABEL y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabían aun hasta que punto están arraigados en los nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos, y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disensiones la concordia, del orgullo de los malvados su confusión y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independencia por su indómito ardimiento. Abiertas bajo tan felices auspicios las Cortes generales del Reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nación, y el vínculo mas indisoluble entre esta y el trono, la haxe del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los dias de mi querida ISABEL, engendran tan halagüeñas y tan dulces esperanzas en mi corazon, que no quedaria este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio solemne de desprendimiento, digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos alcancen á toda la nación, ni aun á la parte predilecta de ella que defiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavia será una muestra, aunque incompleta, del justo aprecio que me merecen sus virtudes cívicas y militares. El valor en los combates, la subordinación y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valia acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros dias. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espiaba el momento de realizar sus planes de usurpacion y de venganza á favor de las disensiones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la patria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precisa subsistencia.

Gloria, pues, á un ejército, modelo de lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar:

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa pertenecientes á los tres batallones mandados formar en virtud de mi decreto de 10 de octubre último, con el nombre de *cazadores de la REINA Gobernadora*, que se inutilicen en accion de guerra, ademas de los premios y haberes que les corres-

podrán percibir del tesoro público con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 rs. vn. anuales de mi bolsillo privado.

Art. 2.^o La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que mueran en el campo de batalla ó de resultas de las heridas recibidas en él. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 16 de noviembre de 1835. = Al Presidente del Consejo de Ministros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al Público.

La dolorosa situacion en que por falta de trabajo se halla sumergida una gran parte de jornaleros que pertenecen á las distinguidas filas de la lealtad, no ha podido menos de ocupar con el mayor interes y eficacia el puro celo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Bien quisiera este Cuerpo Municipal aliviar con mano generosa la parte desventurada de aquellos dignos ciudadanos; pero hallándose sin fondos, sin recursos y sin la esperanza consoladora de poder ocuparlos en las obras públicas de esta capital, á causa de los muchos operarios que ya hay en ellas, se vió en la inevitable necesidad de hacerlo presente al Excmo. Sr. Capitan General, á fin de que se sirviese procurar algun medio, que proporcionando á la vez trabajo y socorro á tantos brazos menesterosos, contribuyese á utilidad y defensa de la Patria.

A consecuencia de esto acaba de manifestar el Excmo. 2.^o General en jefe de este ejército y principado, que el único arbitrio que la autoridad militar puede ofrecer á aquellos ciudadanos menesterosos, que carecen de recursos para ganar su sustento, es el de inscribirse en un nuevo batallon que con este motivo va á formarse y que constará de ochocientas ó mil plazas, bajo las mismas bases aprobadas por el Excmo. Sr. Capitan General en 4 de noviembre último, al disponer la formacion de uno ó mas batallones de campaña.

Los articulos de estas bases dicen asi:

1.^o Este batallon tendrá la denominacion de Voluntarios movibles de la Guardia Nacional de Barcelona, y su empeño será por la duracion de las actuales circunstancias.

2.^o Se compondrá de ocho compañías las que se llenarán por todos los solteros, casados y viudos sin hijos que actualmente componen las filas de los doce cuerpos que en el día forman la Guardia de Barcelona, y que se ofrezcan voluntariamente á este servicio, sin embargo de que se admitirán los viudos y casados con hijos que por su situacion particular quieran y puedan contraer este empeño.

3.^o La plana mayor del mismo se compondrá de un primer Comandante, otro segundo encargado del detall, un físico, un ayudante de la clase de teniente, un abanderado de la de subteniente, un tambor mayor, un cabo de tambores y un sargento brigada.

4.^o Cada compañía será mandada por un capitan, un teniente y dos sub-

tenientes; y la fuerza constará de un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos primeros, ocho segundos, un tambor, un corneta y 102 voluntarios.

5.º La plana mayor y oficiales gozarán del sueldo que disfrutaban los demás de sus respectivas clases del ejército; los sargentos primeros el de brigada; y el tambor mayor 7 rs. vn. diarios, los sargentos segundos 6 rs. 17 mrs.; los cabos primeros 6 rs.; los segundos 5 rs. 17 mrs.; los voluntarios 5 rs.; y además, de sargento inclusive para abajo la correspondiente ración de pan, cuyos haberes percibirán líquidos sin mas descuento que el correspondiente al habilitado; pero quedando á su cargo el proveerse de calzado con la precisa obligacion de llevar un par de alpargatas de repuesto.

6.º El vestuario consistirá en capote, chaqueta, pantalon, gorro de cuartel, corbata, camisa y morral.

7.º Los gefes, oficiales, sargentos y cabos que se ofrezcan para servir en este batallon, serán colocados en él á eleccion del Excmo. Sr. Capitan General.

8.º El objeto de su creacion es contribuir al sosten de la libertad Nacional y Trono de ISABEL II, reservándose S. E. el Sr. General D. Francisco Espoz y Mina, en cuanto sea posible, tenerlos á sus inmediatas órdenes y agregados á la columna que le acompañe en sus operaciones.

9.º Todos los individuos de dicho cuerpo gozarán de las ventajas prometidas por S. M. en la Real orden de 25 de marzo del corriente año, la de 21 de octubre del mismo, y de la particular recomendacion de S. E. para la obtencion de otros premios y recompensas á que sus méritos contraídos les hayan hecho acreedores.

10.º Concluida la campaña todos estos individuos deberán volver á sus cuerpos primitivos.

11.º El alistamiento de dicho cuerpo queda á cargo de los respectivos comandantes de los doce batallones de Guardia nacional.

El Ayuntamiento, pues, al paso que ha hecho una manifestacion sincera de sus operaciones y de su situacion sobre el particular, espera lleno de confianza que los beneméritos individuos de la Guardia Nacional que tengan los requisitos necesarios, y que se hallen sin trabajo y sin medios de subsistencia correrán gustosamente al alistamiento del nuevo batallon ya sea al respectivo Comandante del á que actualmente pertenecen para que lo transmita al Excmo. Ayuntamiento, ó ya en estas casas Consistoriales, donde estará abieto igualmente.

De este modo añadirán nuevos timbres al importante servicio que ya han prestado á la patria, y participarán en breve de sus glorias y de sus triunfos. Vean de cerca las tropas auxiliares así nacionales como extranjeros que se hallan dentro de nuestros muros las virtudes cívicas que nos hacen merecedores de la admiracion de los pueblos libres.... Demostremos que la clase mas pobre y jornalera de los Barceloneses es digna por su honradez y noble entusiasmo de la mision sublime de defender el Trono de nuestra augusta é inocente REINA, y contribuir á la concordia y libertad politica de la nacion. Barcelona 8 de diciembre de 1835.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—Cayetano Ribot, secretario interino.

Reunida á las doce del día 7 del corriente, la Real Academia de Buenas

letras de esta ciudad en el local interino de sus juntas, y admitido el concurso que estaba convidado, el Sr. Gobernador civil que la presidia abrió el acto leyendo una breve alocucion dirigida á manifestar el obgeto de la reunion presente.

En seguida el sôcio D. Alberto Pujol uno de los tres profesores encargados de la enseñanza acordada por la Academia leyó un sábio y elocuente discurso, en el que despues de hacer una reseña de lo que habia sido desde su ereccion en 1729 este literario Cuerpo y de las vicisitudes que ha sufrido, pasó á demostrar las grandes ventajas y aun la necesidad de que la juventud catalana se dedicase con fervor al estudio de la *lengua*, de la *literatura* y de la *historia* de nuestra nacion, particularmente en una época en que todo convida al desarrollo del talento, y en que seria mengua desconocer los elementos que deben formar la base de la educacion del hombre público: apoyó sus doctrinas con selecta copia de erudicion y ejemplos dignos de imitarse, y concluyó exhortando á los jóvenes á que no malograsen una ocasion tan favorable á la difusion del saber y aprovecharasen las lecciones que con mano liberal iba á proporcionarles esta Real Academia.

Terminado el discurso del Sr. Pujol que todos los concurrentes oyeron con muestras de la mayor aceptacion, el Sr. Presidente cerró el acto dando gracias en nombre del Cuerpo á los que le habian favorecido con su asistencia, y anunciando quedar abiertas las clases para cuantos quisiesen concurrir á ellas en la forma ya publicada.

Con este motivo se recuerda, que la matricula se cerrará el dia 15 del corriente: que el profesor de lengua castellana es D. Mariano Gonzalez de Cardona, que vive frente la iglesia del Palao, casa num. 1.: que el de historia de España con aplicacion á Cataluña es D. Josef Martí y Pradell, que vive en la calle de Robador, num. 6.: que el de literatura nacional es Don Alberto Pujol, que vive en la calle del Buensuceso, num. 2; y que el encargado de recibir la matricula es el infrascrito secretario de la Real Academia, que vive en la calle Nueva de S. Francisco de Asis, num. 9: bajo las demas prevenciones contenidas en el aviso del 30 de noviembre último. Barcelona 8 de diciembre de 1835. — Por acuerdo de la Real Academia. — Ramon Muns, sôcio Secretario.

AVISOS AL PUBLICO.

El lunes próximo venidero 14 del corriente se procederá en el Real Palacio á las doce del dia, al subasto de la facultad de cortar y vender carnes en el caserio y territorio de Gracia, y de la de cobrar seis dineros por libra de carne que se venda en dicho territorio en los años de 1836 y 1837, bajo los pactos de las tabas que se hallan en poder del corredor Josef Puig, que vive en la calle de Gignas de esta ciudad.

Se recuerda á los propietarios de tierras confinantes á la parte derecha de la Riera de Horta y otras sus contiguas el aviso y cita que se les hizo en tres del corriente mes por el diario de Brusí de esta ciudad núm. 337, con la variacion que la Junta que alli se dijo deberse celebrar en la casa morada del Sr D. Jacinto Félix Domenech, deberá tener lugar en el propio dia y hora, en la del Sr. D. Josef Bages y Oliva, actual Juez de primera instancia de esta ciudad y su distrito, que vive en la calle den Aray de ella señalada de núm. 2. Barcelona 8 de diciembre de 1835. — Josef Ignacio Lluch, escribano.

Hoy miércoles 9 del corriente, de las doce en adelante en la Administración del Real Patrimonio de este Principado, se continuará la subasta y si se presenta postura admisible se rematará el arriendo por los tres años 1836, 1837 y 1838 del peso Real de esta ciudad, con las condiciones que tiene el corredor Pablo Lletjós y están de manifiesto en la escribanía de la Bailía general. Barcelona 9 de diciembre de 1835.

Hoy 9 de diciembre a las doce de la mañana, debe subastarse en la Ordenación de este ejército, el acópio de cien mil raciones de trigo ó galleta é igual cantidad de arroz y tocino, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma. Lo que se hace saber al público para gobierno de los que quieran entrar en el contrato.— Ventura Sanchez, secretario.

Mañana a las 9 de ella, á voluntad de su dueño se hará pública almoneda en la calle travesía de Lancaster, num. 16, de varios grabados en cuadros, y otros muebles.

A las once de la mañana del día de ayer, desapareció del segundo piso de la casa num. 9, de la calle de la Canuda, una señora de 90 años de edad, con traje casero y un pañuelo encarnado en la cabeza puesto al estilo mallorquin. Se agradecerá á cualquiera que sepa su paradero la acompañe ó mande acompañar á dicha casa.

Los interesados en el cargo que conduce de Marsella la bombarda española Amnistia, del patron Nicolas Ribas, se servirán pasar las notas de sus pertenencias, por todo el día de hoy, á la bajada de los Leones, num. 3, para la formacion del manifiesto.

Sigue la relacion de los individuos continuados en la lista de las dos suscripciones voluntarias, una de donativo y otra de empréstito reintegrable de que trata la alocucion de la Junta de armamento y recursos de este Principado, publicada con fecha de 15 de noviembre próximo pasado.

Reales vellon.

	Donativo.	Prestamo.
El Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Horta....	332	
D. Josef Antonio Bros.....	100	
El Ayuntamiento y vecinos de S. Clemente de Llobregat.....	680	
Los catedráticos y demas dependientes del Real Colegio de Farmacia, mensualmente, á contar de noviembre último.....	163	3
D. Francisco Lesús y Pou, mensualmente, durante su permanencia en este Principado, á contar desde 1.º del corriente.....	100	
D. Josef Martorell y Compañia.....	1200	
Sres. Compte y Compañia.....	4000	
Los Sres. Gefes, oficiales y demas individuos de las oficinas de Marina de esta provincia, el 2 por 100 mensual.....	187	18
Barcelona 7 de diciembre de 1835.—De orden de la Junta.— Ramon Bussanya, secretario.		

Continúa la suscripción de los donativos para el pago de la montura y equipo del escuadrón franco de Cazadores de montaña 1.º de Cataluña.

Rs. vn.

Suma de las cantidades anteriores.....	39085
Sr. ministro de la Real audiencia D. Prudencio de Hechevarria y Basan.....	2000
Sres. comandantes y oficiales del sexto batallón de línea de la Guardia Nacional de esta capital.....	900

41985

Barcelona 8 de diciembre de 1835. = El Gobernador interino. = Ayerve.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Marsella y Cette en 15 días, la tartana Amnistia, de 45 toneladas. su patrón Nicolas Ribas, con carbon de piedra, queso, quincalla y otros géneros á varios.

Avisos. Una casa de familia decente desean hallar uno ó dos señores para alquilarles un cuarto y darles lo necesario si se convienen: en la tienda de Josef Comes, num. 17, calle de Fernando VII, darán razon.

En la travesía den Guardia, num. 8, piso tercero, vive una señora viuda, que desea hallar algunos señores para darles comida y cama á precio moderado.

Ventas. En la barraca núm. 27, inmediata al ex-convento de S. Josef, se vende carne de carnero de superior calidad al precio de quince cuartos la tercia.

Están de venta unas vidrieras de puerta de tienda de 14½ palmos de alto y 12 de ancho, con su mostrador y tablero, lo que se venderá por junto ó separado; y dará razon el sastre de frente la iglesia de Santa Marta.

Pérdidas. Del balcon de la casa núm. 7 calle den Lladó, se cayó á la calle un pañuelo grande y algunas otras cosas de ropa: Gertrudis Figueras, que vive en la misma casa, gratificará á quien se lo devuelva.

El sacristan de la parroquia de San Josef en Santa Mónica, gratificará la devolucion de unos broches de plata para capa, que se estraviaron en la sacristia; y tambien gratificará á quien le devuelva un bolsillo de seda verde que contenia un duro en pieza con otras varias monedas de plata, que se perdió en dicha iglesia.

Retornos. En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

Magin Jené, con su coche al estilo de la diligencia, sale todos los días por la mañana de esta ciudad para Mataró y vice versa, llevando los asientos á los precios siguientes: rotonda á 8 rs., interior á 6: para en esta ciudad en la posada de la Buena Suerte, y en Mataró en la de Monserrate.

En el meson del Alba hay la galera de Juan Vilella (a) Melsa, para Girona.

Teatro. Juan de Calás: drama en 5 actos. Baile y la pieza, El P. Cañanús y el hermano Lladó.

A las 6½.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi,